



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 200-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 21 de noviembre de 2025

VISTO: La Carta N° 284-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 20 de noviembre de 2025; HTIFI de los expedientes N° 4463, de fecha 20 de noviembre de 2025; **Acuerdo N° 11-2025-CF-UNAJMA**, de 21 de noviembre de 2025 de la Trigésima Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El Estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, conforme al artículo 29, numeral 29.7 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, establece que: “*Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y la Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad esté autorizada por la SUNEDU*”; y que, de acuerdo con el artículo 41 del mismo Estatuto, “*el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria*”;

Que, el **artículo 54** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: “*La Facultad en un plazo máximo de tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad*”, asimismo el **artículo 55** del mismo reglamento, indica que: “*La Facultad eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente aprobado bajo resolución de Facultad dentro del plazo de diez (10) días hábiles, para su consideración en sesión de Comisión Organizadora y se confiera el Título Profesional correspondiente*”;

Que, mediante Informe Técnico N°124-R021-2025-CGT-FI-UNAJMA de fecha 16 de octubre de 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener título profesional, concluyendo que el Bachiller **MIRANDA GUTIÉRREZ Luis Fernando**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero de Sistemas**;

Que, mediante la Carta N°2486-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 19 de noviembre del 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, eleva un (01) expediente, a la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, con el propósito de dar trámite a la conformidad del grado académico de bachiller en Ingeniería de Sistemas, a favor del bachiller;

Que, mediante Carta N° 284-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Mg. Marilú Gutierrez Ramirez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la **conformidad** de un (01) expediente para la obtención del **Título Profesional de Ingeniero de Sistemas**, e indica que: “*(...) el expediente fueron evaluados por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería y por la unidad de títulos y grados: los mismos que deberán ser aprobados bajo resolución de Facultad a favor del siguiente bachiller*”;

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	MIRANDA GUTIÉRREZ Luis Fernando	70037035

Que, mediante Acuerdo N° 11-2025-CF-UNAJMA, de la Trigésima Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 21 de noviembre de 2025, por unanimidad acordó aprobar un (01) expediente para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, conforme se detalla en la parte resolutiva de la presente resolución;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 200-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 21 de noviembre de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR un (01) expediente para la obtención del Título Profesional, a favor del siguiente bachiller, conforme al detalle siguiente:

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	MIRANDA GUTIÉRREZ Luis Fernando	70037035

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a fin de que remita los expedientes al Consejo Universitario, para efectos del otorgamiento del Título Profesional que corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 29, numeral 29.7 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA